



ORDENANZA N° 11521

Visto:

El Expediente N° 1.126.247 L 74, adjuntando Resolución N° 55.502, de fecha 27 de agosto de 2024, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, y;

Considerando:

Que, la solicitud por parte de las Sras. Laura Marcela Perinotto y Alcira Stella Maris Hourcades, en carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente de ALCEC (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) quienes mediante Expediente N° 1.125.760 solicitan subsidio no reintegrable para solventar gastos necesarios que refieren a la organización de la 11va. edición de la Maratón y Caminata "Todos somos ALCEC".

Que, la asociación civil mencionada lleva a cabo una destacada labor al cuidado de la salud, trabajando en la prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer, se destaca un fuerte compromiso contra la enfermedad en nuestra ciudad.

Que, desde su lugar físico ubicado en el viejo hospital, se lleva adelante un trabajo solidario para lograr un tratamiento y acompañamiento en pacientes con cáncer.

Que, ALCEC ha tenido respuestas rápidas y generosas por parte de Empresas y Profesionales, lo que les permitió la compra de equipos de complejidad, e incluso la adquisición de una casa para alojamiento. Hoy en día cuentan con un moderno centro oncológico que fomenta la práctica de actividades deportivas con pacientes que transiten o hayan superado el cáncer.

Que, su principal propósito es vencer la enfermedad, trabajar para rescatar vidas a través de la educación, la detección temprana y la prevención.

Que, cuenta con experiencia y trayectoria en este tipo de eventos, y en la última edición se sumaron a colaborar con la causa 3.000 maratonistas.

Que, se reconoce y valora la labor que ALCEC brinda a toda la comunidad y su servicio destacado diario.

Que, el Municipio de Concepción del Uruguay resuelve a través del Artículo 1° de la Resolución N° 55.502, otorgar un subsidio no reintegrable y con cargo de rendición de cuentas



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

por la suma de pesos dos millones de con 00/100 (\$ 2.000.000,00) a ALCEC para los gastos que insume la edición 2024 de la Maratón y Caminata Solidaria a realizarse el día 28 de septiembre del corriente año.

Que, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Aprobar el otorgamiento del subsidio dispuesto mediante el dictado de la Resolución N° 55502 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 7 de agosto de 2024, en favor de la Comisión de ALCEC (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) para solventar gastos por la organización de la 11va. Maratón y Caminata Solidaria "Todos somos ALCEC" a realizarse el día 28 de septiembre de 2024.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.521 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno